

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

27 FEB 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° **264-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR DONACIÓN DE CUADRO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal: Artículo 29° Inciso 40 y Artículo 51° Inciso 25

Nota S/N de fecha 30 de Noviembre del 2024, de la artista Adriana Pediroda

FUNDAMENTOS

El Artículo 29°, determina, en su Inciso 40, que son Funciones y Competencias Municipales Administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados.

El Artículo 51° norma, que son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, en su inciso 25, proponer al Concejo Municipal la aceptación o rechazo de las donaciones o legados efectuados a favor de la Municipalidad.

Por la nota mencionada en los vistos, la artista Adriana Pediroda efectúa una donación de un cuadro de su propiedad del pintor Marco Pértiles, para ser incorporado a la pinacoteca acrecentando el patrimonio cultural de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La Sra. Adriana Pediroda considera loable que la obra del reconocido artista Marco Pértiles quede bajo la órbita de La Subsecretaría de Cultura. La obra sin nombre, técnica en óleo, medidas 0,75 de ancho por 0,98 de largo, hecho sobre jarbo con su marco de madera.

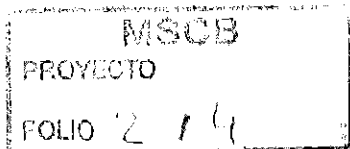
AUTOR: Intendente Walter E. Cortés

COLABORADORES: Subsecretaría de Cultura, Sra. Garrafa Diana y Dpto Administrativo de la Subsecretaría de Cultura Giménez Micaela.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º / Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

VANINA ANDRÉS JACOZZE
Secretaría Legal y General
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTÉS
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se acepta la donación efectuada por el Sra. Adriana Pediroda de un cuadro del artista Marco Pértiles, obra sin nombre, técnica en óleo, medidas 0,75 de ancho por 0,98 de largo, hecho sobre jarbo con su marco de madera para ser incorporada al Patrimonio Cultural de la Subsecretaría de Cultura.
- Art. 2º) Se agradecerá al Sra. Adriana Pediroda por la donación efectuada
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.